

# Resolución de Secretaría General

## N° 010-2015-INACAL/SG

Lima, 24 de junio de 2015.

### VISTO:

Los Informes Nos. 009-2015-INACAL-SG-OA emitido por la Oficina de Administración, 012-2015-INACAL-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y 008-2015-INACAL-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, para el Año Fiscal 2015, y;

### CONSIDERANDO:

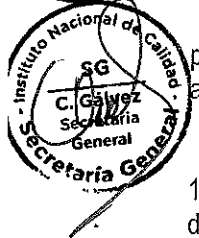
Que, mediante Ley N° 30224, se crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, como un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, por Decreto Supremo N° 127-2015-EF, se autorizó la Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor del INACAL, a fin de que desarrolle las actividades para las que fue creado;

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, asimismo el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias, señala que el Plan Anual de Contrataciones, será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por la Entidad a través del SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de haberse aprobado;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2015-INACAL-PE, se delegó en la Secretaría General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones-PAC del INACAL;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2015-INACAL-PE, se aprueba la desagregación de recursos provenientes de la Transferencia de Partidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 127-2015-EF, correspondiente al año fiscal 2015 del pliego 244: Instituto Nacional de Calidad-INACAL;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del INACAL para el año fiscal 2015, adjunto al presente, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el ejercicio fiscal aprobado por Decreto Supremo N°127-2015-EF y a las normas vigentes de la materia;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INACAL y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2015-INACAL-PE;

**SE RESUELVE:**

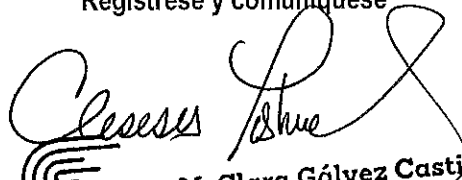
**Artículo 1.- APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, correspondiente al Año Fiscal 2015, el cual se encuentra contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ORDENAR** a la Oficina de Administración publicar la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco días hábiles siguientes de su aprobación.

**Artículo 3.-DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, para el ejercicio presupuestal 2015, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración de la Entidad, ubicada en calle Las Camelias N° 815, distrito San Isidro.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la señorita Mirtha Yvonne Vásquez Chávez, responsable de la actualización del Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Calidad la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones en el portal institucional ([www.inacal.gob.pe](http://www.inacal.gob.pe)) dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese

  
**M. Clara Gálvez Castillo**  
Secretaría General  
Instituto Nacional de Calidad





